

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00088-00

La abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, apoderada de la parte demandante, aportó la certificación negativa de entrega de las notificaciones a la demandada, por lo que solicitó se oficie a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, para que suministren información que permita localizar a la parte demandada e identificar quien realiza sus aportes, a fin de obtener el pago para su poderdante.

Sin embargo, se observa que la parte interesada no ha intentado obtener directamente la información que requiere, por lo que aceptar la petición sería convalidar que el juez presente solicitudes que son carga de la parte, lo cual contraviene los artículos 78 (núm. 10), 173 y 275 del Código General del Proceso, por lo que será negada la solicitud.

*No obstante, se requiere a la apoderada para que intente las notificaciones en la **Carrera 80 No. 71-10 sur de la ciudad de Bogotá**, dado que dicha dirección se relaciona como lugar de trabajo en el formulario de vinculación a la entidad.*

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **118** hoy **14** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7b33196b7d0156eba0e52d0bf2956a6a1865a765af558b4c0361c7cb0a1e27**

Documento generado en 13/09/2022 01:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>